

1213
LPI 1292

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **22 AGO 2016**

VISTO: El proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte;

RESULTANDO: I) Que el mencionado Convenio tiene por objeto continuar el proceso de fortalecimiento de la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo" la que fuera creada el 12 de abril de 2007 en el marco del convenio celebrado entre la Universidad de la República, el PIT- CNT y la Fundación Luna Nueva, con la participación y apoyo de la Secretaría Nacional de Drogas;

II) que el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT con el objetivo global de realizar el apoyo técnico a los trabajadores organizados en materia de formación e investigación para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales;

III) que el PIT- CNT desarrolla el "Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral" en convenio con la Universidad de la República;

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo del convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte es dar cumplimiento con la Estrategia Nacional de Drogas vigente, en cuanto "Impulsar Programas de Prevención y Asistencia en el ámbito laboral para promover la educación en salud, así como orientados a contener y apoyar el abordaje de situaciones de uso problemático de drogas", en programas que incluyan a todos los actores, empresarios, trabajadores y entidades del Estado competentes;

II) Que la División Financiero Contable ha informado favorablemente;

III) Que se entiende conveniente la aprobación del convenio mencionado, designándose al señor Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo para la suscripción del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte para continuar el proceso de

Gerardo Cuesta

fortalecimiento de la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo".

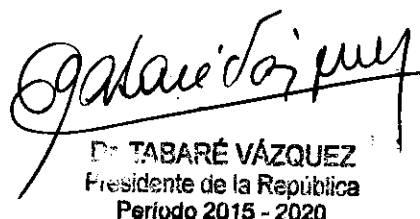
2º.- Autorízase a suscribir el mencionado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo.

3º.- La erogación resultante de la ejecución del citado convenio, por un monto de \$ 340.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil) se financiará con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Financiación 1.1.

4º.- El plazo del Convenio será de cuatro meses a partir de la suscripción del mismo.

5º.- El Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte deberá rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 del T.O.C.A.F. 1996 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

6º.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020